



Agencia Aduanera
nº 1

En expresidente ejee-
tivo que me halla instrua-
do sobre el vecino de
esta villa Tarsim Tolnols
Andreu por falta de ingre-
so en la caja municipal
y cantidad de mil ochocien-
tos y cincuenta pesetas por el arren-
do de poses y medicinas
correspondiente al año
de 1917. De tengo el
onor de hacer entrega
de lo indicado con el fin
de que esta alcaldía se
digne autorizar la entrada
en el domicilio del deudo
toda vez que trascurrido
con exceso los plazos que
previene la Instrucción
de 26 de Abril de 1900 y



tercios que presencien e
intervenjan en las diligencias
de embargo si llegare el caso.

Como tambien suplico
a esta Alcaldia nombre Depo-
sitario general a fin de hacer
un cargo de los bienes muebles
que le fuesen emborgados.

Y como quisiera que esta
Agencia ha de continuar en
procedimiento de apremios
contra varios responsables en
el concepto de director a esta
Caja municipal pueda
el mismo actuar como
tal Depositario en todas
las actuaciones correspondientes
al caso.

D. 182 -

guarde a U.
m an

Villafamés 12 de
Octubre de 1921.



El agente
Agustín Zaragoza
3



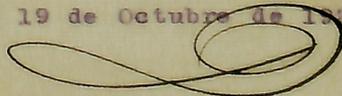
Sr. Alcalde de Villafamés.

En cumplimiento de lo interesado por esa Agencia en 12 del actual, y haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, por providencia de este día he tenido a bien nombrar a D. Francisco Galindo Valls, vecino de esta villa, Depositario general de los bienes muebles y semovientes que se embarguen a D. Jaime Fornals Andreu, en el procedimiento que se le sigue por débitos al Municipio por el arriendo del arbitrio de pesas y medidas del año 1919-20, con todos los derechos y deberes que determinan los artículos 78 y 79 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que digo a V. para su conocimiento y para que lo notifique al Depositario nombrado.

Dios guarde a V. muchos años.

Villafamés 19 de Octubre de 1921.



Sr. Agente ejecutivo de este Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFAMÉS
SECRETARIA

19 OCT 1921

SALIDA N.º 675.

